PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.8921630 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUISA FERNANDA VARGAS MURCIA

CONSIDERACIONES

Que el 16 de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Contratar la prestación de servicios como Instructor de Formación Profesional Integral para el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con el fin de planear, ejecutar y evaluar actividades de enseñanza y aprendizaje en el marco de los programas de formación profesional titulada y complementaria del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, en sus sedes y subsedes. Las acciones formativas podrán desarrollarse en las modalidades presencial, a distancia, virtual o en cualquier modalidad que la entidad determine para la vigencia 2026, de acuerdo con las necesidades del servicio."*

Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo de ejecución se pactó hasta el 12 de diciembre de 2026.

Que Luisa Fernanda Vargas Murcia mediante comunicación identificada con radicado nro. 11-1-2026-007052 con fecha 25/08/2026 solicitó la terminación anticipada del contrato de la referencia a partir del 01/09/2026, indicando lo siguiente:
"Por medio del presente, y en aplicación del numeral 7 de la cláusula décima del contrato de la referencia, que remite a los artículos 20661, 21442 y 2189-33 del Código Civil, me permito manifestar a Ustedes mi voluntad de terminar unilateralmente la relación contractual a partir del próximo 1 de septiembre de 2026, para lo cual se hace el respectivo desahucio de ley, tratándose de un contrato con prestaciones periódicas.".

Que **EDWIN ALBERTO PEÑA TRIVIÑO,** supervisor del contrato, mediante **INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN** dio visto bueno a la solicitud.

Que, debido a lo anterior, las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el 31 de agosto de 2026.

Que, debido a la terminación anticipada del contrato, el contrato deberá liquidarse.

Que la solicitud de terminación remitida por el contratista y la aceptación por parte del supervisor perfeccionan el común acuerdo para dar por terminado el contrato.

Edwin Alberto Peña Triviño **Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.8921630 de 2026**	Firmado digitalmente por VEGA CORDERO KAREEN JOHANNA Versión de Adobe Acrobat: 2026.002.21931 **KAREEN JOHANNA VEGA CORDERO** **Subdirectora de Centro (E)** **Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos**

Elaboró: Luisa Fernanda Vargas Murcia – Contratista
Reviso: Lizet Nairobi Soler Betancourt- Apoyo a la supervisión de contratos
Revisó: Danna Carolina Roncancio Ruiz – Abogada Grupo Gestión Contractual.
Vo. Bo.: Revisó: Enrique Murillo Pinto – Coordinador Administrativo